CTAACOLEGIO TERRITORIAL DEARQUITECTOS DEALICANTE

GABRIEL MIRÓ, 2
03001 ALICANTE
TEL. 965 218 400
FAX 965 140 455
WWW.CTAA.NET
SECRE@CTAA.NET

INCIDENCIAS TIPO 19-12-2022

Índice

INCIDENCIAS: CUESTIONES GENÉRICAS 2

INCIDENCIAS: REGISTRO DE INTERVENCIÓN PROFESIONAL 5

INCIDENCIAS: DIRECCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA 5

INCIDENCIAS: DOCUMENTOS DE LEGALIZACIÓN 7

INCIDENCIAS: DEMOLICIONES 11

INCIDENCIAS: PROYECTOS NO LOE/ LOFCE 13

INCIDENCIAS: PROYECTOS LOE/ LOFCE 14

GABRIEL MIRÓ, 2
03001 ALICANTE
TEL. 965 218 400
FAX 965 140 455
WWW.CTAA.NET
SECRE@CTAA.NET

INCIDENCIAS: CUESTIONES GENÉRICAS

Aportar Proyecto Básico

Se aporta Proyecto de Ejecución y no consta fase de Básico en el expediente:

1. Falta aportar Proyecto Básico para constancia documental.
2. Sólo en caso de solicitar el visado del Proyecto Básico deben aportar el impreso de solicitud de visado voluntario firmado por el promotor. Puede descargarlo de la web – visado – documentación de visado – documentación especifica – CTAA - 5 Documentación administrativa - Solicitud Visado Voluntario.
3. O bien, si la fase de ejecución presentada contiene todos los documentos de básico, rectificar la denominación a “básico y ejecución”.

Denominación única / Aclarar fase / Aclarar modificaciones

Según Protocolo de visado COACV disponible en web:

“-La denominación del trabajo deberá ser explícita en cuanto a la fase presentada (anteproyecto, P. básico, de ejecución, básico y de ejecución, etc.), en cuanto al alcance de la obra (reforma, ampliación, obra nueva, etc.), y en cuanto al número y tipo de inmuebles proyectados (viviendas, locales, garajes, oficinas, etc.). No se admitirán denominaciones genéricas ni nombres propios.

-La denominación del proyecto es única y debe constar igual denominación tanto en memoria como en planos.”

Falta indicar en qué consisten las modificaciones de la documentación aportada respecto de la visada anteriormente (qué se ha modificado y qué documentos). En su caso, justificar el cumplimiento de las normativas afectadas, justificación urbanística, mediciones, P.E.M., planos de estructura, instalaciones, carpinterías etc., lo que proceda en función de los cambios.

EBSS o ESS

En fase de ejecución falta aportar ESS/EBSS firmado por proyectista.

En caso de aportar ESS/EBSS firmado por técnico diferente al proyectista, vendrá visado por su colegio profesional correspondiente ó se acompañará de un certificado vigente de habilitación profesional del técnico autor emitido por su Colegio. Este documento se debe adjuntar en fichero pdf independiente para su depósito y no será visado por el colegio de arquitectos.

. Si se pretende que el trabajo/documento tenga el carácter o condición de E.S.S es incompleto. Si se pretende que el trabajo/documento tenga el carácter o condición de E.B.S.S. debe rectificar la denominación del documento. Puede consultar el contenido de uno u otro documento en la web - visado - documentación de visado - documentación común - "contenido mínimo de los trabajos COACV"

Faltan las mediciones y el presupuesto del ESS.

Faltan planos específicos del ESS.

GABRIEL MIRÓ, 2
03001 ALICANTE
TEL. 965 218 400
FAX 965 140 455
WWW.CTAA.NET
SECRE@CTAA.NET

La denominación de los cajetines de planos del ESS no es correcta, debe ser “Estudio de Seguridad y Salud de…”

Ficha Urbanística

La ficha urbanística del proyecto no es el modelo unificado COACV disponible en web www.coacv.org

En la ficha urbanística falta marcar SI / NO cumple

Los datos de la ficha urbanística no coinciden con los de proyecto (PEM)

Firmas Digitales/ envíos

Falta firmar digitalmente la documentación cuya autoría corresponda al proyectista.

Las firmas digitales no son coincidentes con los proyectistas.

La firma está caducada.

El documento debe estar firmado por la sociedad y también por el/los colegiado/s designado/s como proyectistas.

La firma digital debe estar emitida por una entidad emisora válida y no debe duplicarse.

Se ruega enviar los archivos subsanados a través de la plataforma web

El certificado digital debe estar emitido por una entidad reconocida válida.

Hojas en blanco / Documentación no redactada por arquitecto

Debe eliminar las hojas en blanco. No se pueden visar. En caso de necesitar dichas hojas, debe incluir un texto del tipo “hoja en blanco” o “esta hoja no contiene datos”

Debe eliminar la documentación no redactada por el arquitecto, no se debe firmar y no se puede visar. Puede adjuntarlo a los meros efectos testimoniales pero como fichero independiente del proyecto (protocolo de visado del COACV disponible en la pág. web).

Impreso visado voluntario

Se ruega aportar impreso de solicitud de visado, debidamente cumplimentado. (Según Acuerdo de Junta del Gobierno del CTAA comunicado en Circular 32.21, en el caso de trabajos que no sean de visado obligatorio deberá aportarse impreso de solicitud de visado. Ver modelo de solicitud en la web del COACV/Servicios/Visado/Documentación específica CTAA).

Logos

Se incluyen logos, debe indicarse en apartado “agentes” en calidad de qué intervienen (contratista del proyecto, sociedad de arquitectura, denominación comercial estudio arquitectura etc).

GABRIEL MIRÓ, 2
03001 ALICANTE
TEL. 965 218 400
FAX 965 140 455
WWW.CTAA.NET
SECRE@CTAA.NET

Memoria técnica / valorada

Se recuerda que la memoria técnica y/o memoria valorada no son documentos válidos para la fase de dirección de obras y posterior emisión del CFO. Si el objeto del documento es llevar a cabo la dirección de obras en base a éste, la denominación del trabajo debe ser "Proyecto de…"

Puede consultar el objeto de una memoria valorada en la circular num. 22 de 19/04/2002 disponible en la web "comunicación / circulares y boletines / CTAA / circulares / 2002 / circular informativa num. 22".

Del mismo modo, el EBSS debe formar parte del proyecto de ejecución/ obra, según art 5, apartado 3 del R.D. 1627/ 1997 de seguridad y salud en obras de construcción.

Modificado sin antecedentes

Se presenta Proyecto Básico modificado.
No consta Proyecto Básico inicial, se ruega aportar indicando si quiere el visado de dicho documento, en cuyo caso debe adjuntar impreso de solicitud de visado. Ver modelo de solicitud en la web del COACV/Servicios/Visado/Documentación específica CTAA).

Código Estructural:

Tal y como se lleva anunciando en la oficina virtual de visado, desde el pasado 10 de noviembre de 2022 es obligatoria la inclusión del Código Estructural dentro de la normativa estructural a incluir en los proyectos, quedando derogadas la EHE y la EAE. Ya no procede justificación de fecha de encargo puesto que las obras deberían haber empezado antes del 10 de noviembre de 2022.

DB HE-6:

Este nuevo apartado del CTE, creado por el Real Decreto 450/2022, de 14 de junio, será de aplicación obligatoria a partir del 16 de diciembre de 2022 (éste último incluido). No será de aplicación para todas aquellas obras que tengan solicitada licencia antes de esa fecha. El Real Decreto 450/2022 no solo modifica el CTE, sino que modifica también el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión, concretamente en su Instrucción Técnica Complementaria (ITC) BT 52 "Instalaciones con fines especiales. Infraestructura para la recarga de vehículos eléctricos". Es decir, habrá que aplicar los dos reglamentos, cada uno en su ámbito.

GABRIEL MIRÓ, 2
03001 ALICANTE
TEL. 965 218 400
FAX 965 140 455
WWW.CTAA.NET
SECRE@CTAA.NET

INCIDENCIAS: REGISTRO DE INTERVENCIÓN PROFESIONAL

Para su tramitación como Registro de Intervención Profesional:
Falta justificar EN LA MEMORIA de la documentación aportada que las obras proyectadas no están incluidas en ninguno de los supuestos referidos en los arts. 2.2 b) y 2.2.c) de la LOE (Ley 38/1999).

INCIDENCIAS: DIRECCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA

CFO anula y sustituye

En el CFO falta añadir de forma visible "Este certificado anula y sustituye al anteriormente visado con fecha…y número de registro…"

Documentación catastral

Falta aportar la documentación catastral indicada en la circular especial 59/05 disponible en web en formato .zip.

Libro de Órdenes

Falta aportar libro de órdenes cumplimentado con los datos básicos:

- Bien físicamente
- Bien escaneado y firmado digitalmente

Deben escanearse la totalidad de las páginas: portada, contraportada y hojas copiativas de visitas aunque estén en blanco - sin órdenes - El pdf del libro de órdenes consta de un total de 15 páginas escaneadas.

M2 no coincidentes

Los m2 del CFO no son coincidentes con los m2 del proyecto visado. Si se modifican, falta aportar:
- proyecto refundido (proyecto final)
-o documentación de estado final de obra con los cambios realizados y las justificaciones de normativas que correspondan. Se debe indicar la documentación de proyecto anteriormente presentada que resulte válida para los cambios realizados en el estado final (ej: pliego de condiciones, control de calidad, E.B.S.S o E.S.S.)

Modelo de CFO

El CFO presentado no es el modelo unificado COACV disponible en web

El modelo de CFO según Decreto 1/2015 no es correcto, (puesto que las obras referidas según el proyecto presentado, están fuera del ámbito de la LOE). Se tendrá en cuenta que puede utilizarse cualquier modelo siempre que no se haga referencia al Decreto.
Puede consultar modelo ejemplo en la web – visado – documentación de visado – documentación especifica – CTAA - 4.1 - CFO (obras NO incluidas en Decreto 1-2015 ni Decreto 55-2009)

GABRIEL MIRÓ, 2
03001 ALICANTE
TEL. 965 218 400
FAX 965 140 455
WWW.CTAA.NET
SECRE@CTAA.NET

El modelo de CFO presentado es para obras dentro del ámbito de actuación de la LOE. Si las obras están fuera del ámbito de aplicación de la LOE, y se desea el Registro de Intervención Profesional, se debe adjuntar modelo correspondiente de CFO añadiendo en éste: "Las obras referidas en el proyecto presentado están fuera del artículo 2, 2b de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación"

Si la solicitud de licencia es POSTERIOR al 12 de abril de 2015 corresponde emplear el modelo de CFO según Decreto 1/2015
Si la solicitud de licencia es ANTERIOR al 12 de abril de 2015 corresponde emplear el modelo de CFO según Decreto 55/2009

Modelo de CFO parcial

En "descripción del edificio" falta indicar la parcialidad que se certifica respecto de la totalidad.
Falta desplegar la pestaña de "PARCIAL de fase completa terminada" situada debajo de "certificado final de obra".

Se recuerda que los certificados finales parciales deben hacer referencia a fases completas y terminadas, hallándose éstas dispuestas para su adecuada utilización con arreglo a las instrucciones de uso y mantenimiento. Para expedir CFO sólo de las fases realmente ejecutadas es necesario presentar DOCUMENTACIÓN DE ESTADO FINAL DE OBRA en el que SOLAMENTE se reflejen las obras terminadas.

Existe un CFO anterior. En caso de sustitución del anterior CFO:

1- En el CFO presentado faltaría añadir de forma visible “Este certificado anula y sustituye al anteriormente visado con fecha…y número de registro…”.

2- En el apartado "descripción" expresar exclusivamente la descripción del edificio

3- Redactar documento firmado, expresando las causas de la sustitución

4- Presentar DOCUMENTOS DE ESTADO FINAL DE OBRA en caso de variaciones por las cuales se relice dicha sustitución

En caso de querer presentar un CFO parcial:

1- Los certificados finales parciales deben hacer referencia a fases completas y terminadas, hallándose éstas dispuestas para su adecuada utilización con arreglo a las instrucciones de uso y mantenimiento.

2- Añadir en el apartado "descripción del edificio" las fases completas y terminadas que se han considerado, desplegando además la pestaña de "parcial" bajo el título CFO

3- Se recuerda que el CFO parcial implica que el centro de trabajo de seguridad y salud del resto de las fases, sigue abierto hasta que se expida el CFO definitivo.

Documentación de estado final de obra

GABRIEL MIRÓ, 2
03001 ALICANTE
TEL. 965 218 400
FAX 965 140 455
WWW.CTAA.NET
SECRE@CTAA.NET

En caso de haber alterado parámetros urbanísticos (superficie) es necesario aportar nueva ficha urbanística. En caso de que dichas modificaciones supongan incongruencia documental con apartados de la memoria original, éstos deberán ser revisados e igualmente aportados.

Modelo de CFO – director de ejecución

En el CFO presentado falta cumplimentar el apartado "director de la ejecución de la obra", si dicha función la puede asumir el director de obra en cumplimiento de la Ley 38/1999 LOE, debe de presentar el modelo de CFO conjunto "director de obra y director de la ejecución de la obra". Puede descargar el modelo de la www.coacv.org - visado - documentación de visado - documentación común

Visado CFO sin proyecto

Falta entregar el proyecto básico y de ejecución al que se refiere el Certificado final de obra. Indicar si se solicita el visado de dicho documento o se entrega a los meros efectos de constancia

Proyectos exentos de visado obligatorio (Administración)

Para justificar la exención de la obligación de visado debe:

- Aportar informe de la oficina de supervisión de proyectos, u órgano equivalente, de la Administración Pública competente (según artº 4.1 RD 1000/2010 de Visado Obligatorio).

- O bien documento justificativo de la Administración Pública contratante de haber realizado la comprobación de la identidad y habilitación profesional del autor del trabajo y de la corrección e integridad formal de la documentación del trabajo profesional de acuerdo con la normativa aplicable (según artº 4.2 RD 1000/2010 de Visado Obligatorio).

INCIDENCIAS: DOCUMENTOS DE LEGALIZACIÓN

Genérica (no se ajusta al contenido)

El contenido aplicable a los documentos de legalización es el dispuesto en la documentación del coacv cuya ubicación se encuentra en "contenido de documentos de legalización" en la página del coacv.org(servicios/ visado/ documentación de visado/ documentación común/ documentos de legalización)

El contenido no se ajusta al contenido mínimo de los trabajos de legalizaciones disponible en la web www.coacv.org - visado - documentación de visado - documentación común - documentación específica para legalizaciones.
(En el caso de aportarse documentación diferente por existir documento municipal que así lo requiera, deberá cumplimentarse la Ficha de datos para legalización de la “documentación específica para legalizaciones”, disponible en la Web de Visado/Documentación de Visado/Documentación Común.

➢ **Título / alcance**

GABRIEL MIRÓ, 2
03001 ALICANTE
TEL. 965 218 400
FAX 965 140 455
WWW.CTAA.NET
SECRE@CTAA.NET

El título del trabajo debe ser “DOCUMENTACIÓN PARA LEGALIZACIÓN" según la “documentación específica para legalizaciones”, disponible en la Web de Visado/Documentación de Visado/Documentación Común.
Eliminar el término “Proyecto”, puesto que las obras ya están ejecutadas. (En el caso de que una Administración Pública exija la denominación de Proyecto de Ejecución para Legalización, se ruega justificar).
En el título del trabajo ha de incluirse de forma explícita el alcance de las obras (reforma, ampliación, etc.) y el uso de la edificación.
Ej: “Documentación para legalización de habilitación de sótano en vivienda unifamiliar”
Ej: “Documentación para legalización de reforma en vivienda unifamiliar”
Ej: “Documentación para legalización de ampliación de vivienda unifamiliar”

Si las obras ejecutadas que se pretende legalizar no estuviesen completamente terminadas, se definirán,

- Documentación para legalización de las obras realizadas hasta el momento y
- El proyecto o documento exigible de las obras pendientes de ejecutar

Siendo que, la documentación de ambos trabajos (legalización y proyecto) ha de ajustarse a lo establecido para cada uno de ellos según protocolo del coacv, se recomienda separar ambos documentos o distinguirlos en el índice de forma separada.
El contenido aplicable a los documentos de legalización es el dispuesto en la documentación del COACV cuya ubicación se encuentra en "contenido de documentos de legalización" en la página del coacv.org(servicios/ visado/ documentación de visado/ documentación común/ documentos de legalización)

➢ En el caso de legalización de intervenciones en edificación existente

Cuando la legalización se refiera a una intervención en edificación existente (obra de ampliación, reforma, etc.), el contenido documental se ajustará al alcance de la intervención en cada caso, y se definirán dos series de planos:

- Faltan planos del estado previo o anterior (indicando en la memoria cómo se ha obtenido esta información)
- Faltan planos del estado actual, que es el que se describe y legaliza.

➢ En el caso de trabajos que contengan legalización y proyecto de obra

Se ruega aclarar el objeto de cada trabajo y la documentación que lo desarrolla (por ejemplo, mediante un índice diferenciado)
Si las obras ejecutadas que se pretende legalizar no estuviesen completamente terminadas y/o incluyen obras de reforma, se definirán,

- Documentación para legalización de las obras realizadas hasta el momento y
- El proyecto o documento exigible de las obras pendientes de ejecutar

Siendo que, la documentación de ambos trabajos (legalización y proyecto) ha de ajustarse a lo establecido para cada uno de ellos según protocolo del coacv, se recomienda separar ambos documentos o distinguirlos en el índice de forma separada.
Puede consultar el contenido mínimo de ambos trabajos en la Web de Visado/Documentación de Visado/Documentación Común/Documentación específica para legalizaciones.

GABRIEL MIRÓ, 2
03001 ALICANTE
TEL. 965 218 400
FAX 965 140 455
WWW.CTAA.NET
SECRE@CTAA.NET

- 1. Memoria descriptiva
- 1.1 Agentes*

Siendo el proyectista persona jurídica, falta designar al técnico redactor del proyecto con titulación habilitante.

Se incluyen logos, debe indicarse en calidad de qué intervienen (contratista del proyecto, sociedad de arquitectura, denominación comercial estudio arquitectura etc).

Si la sociedad de arquitectura interviene en calidad de proyectista, falta añadirla en "agentes" de la memoria descriptiva. Por tanto, todos los que consten como proyectistas en "agentes" tienen que firmar digitalmente los documentos de proyecto.

Las firmas digitales no son coincidentes con los proyectistas indicados en "agentes" de la memoria descriptiva.

1.2 Descripción del proyecto

La ficha urbanística del proyecto no es el modelo unificado COACV disponible en web www.coacv.org (NO descargar de Google etc)

En la ficha urbanística falta marcar SI / NO cumple

- Normativa de accesibilidad autonómica

Falta justificar el cumplimiento sobre accesibilidad en la edificación y en los espacios públicos en la CV del Decreto 65/2019.

- Normativas de usos
  - Uso Residencial

Falta justificar el cumplimiento de las normas de diseño y calidad en edificios de vivienda y alojamiento, DC-09 (Orden de 07 de diciembre de 2009, en desarrollo del Decreto 151/2009.

Falta incluir justificación en la memoria, con independencia de los planos.

  - Uso alojamiento turístico

Falta justificación de cumplimiento del Decreto 10/2021, regulador de los establecimientos hoteleros de la Comunidad Valenciana

El Decreto 75/2015 está derogado por el Decreto 10/2021 regulador de los establecimientos hoteleros de la Comunidad Valenciana. Actualizar.

  - Uso Docente

Falta justificar la normativa de uso docente que afecte al centro proyectado

Falta justificar el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria.

GABRIEL MIRÓ, 2
03001 ALICANTE
TEL. 965 218 400
FAX 965 140 455
WWW.CTAA.NET
SECRE@CTAA.NET

Falta justificar el Decreto 2/2009, de 9 de enero, del Consell, por el que se establecen los requisitos mínimos que deben cumplir los centros que impartan el Primer Ciclo de la Educación Infantil en la Comunitat Valenciana.

Falta justificar el Real Decreto 1537/2003, de 5 de diciembre, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas escolares de régimen general.

➢ 2. Memoria constructiva

Falta aportar, según la "documentación específica para legalizaciones", disponible en la Web de Visado/Documentación de Visado/Documentación Común.

➢ 3. Cumplimiento del CTE

Falta justificación, la no aplicación debe ser en base a los supuestos de exención indicados en la propia normativa.

Falta la justificación de todas las exigencias que resulten de aplicación, (mediante la justificación de los Documentos básicos o mediante soluciones alternativas) indicando también las que, en su caso, no resulten aplicables, según la "documentación específica para legalizaciones", disponible en la Web de Visado/Documentación de Visado/Documentación Común.

➢ 4. Cumplimiento de otros reglamentos y disposiciones.

Falta justificar el REBT-02 (RD 842/2002) de las instalaciones que sean objeto de legalización.

Falta justificar el RITE (RD 1027/2007) de las instalaciones que sean objeto de legalización.

➢ 5.Anejos a la memoria

En la Documentación para Legalización NO procede incluir: Control de calidad, Gestión de residuos, Seguridad y Salud.

II. PLANOS

En los planos falta grafiar con claridad lo que es objeto de legalización.

En el caso de legalización de obra en una edificación existente (ampliación, reforma, etc.), se definirán dos series de planos:

- Faltan planos del estado previo o anterior
- Planos del estado actual (que es el que se describe y legaliza)

➢ Plano de situación *

Falta referido al planeamiento vigente (no a plano catastral, callejero, google earth etc)

➢ Planos de estructura, instalaciones, memorias gráficas

Faltan planos de cimentación (esquemas) con el grado de detalle que se pueda alcanzar mediante la correspondiente peritación.

Faltan planos de estructura (esquemas) con el grado de detalle que se pueda alcanzar mediante la correspondiente peritación.

Faltan planos de instalaciones (esquemas) con el grado de detalle que se pueda alcanzar mediante la correspondiente peritación.

GABRIEL MIRÓ, 2
03001 ALICANTE
TEL. 965 218 400
FAX 965 140 455
WWW.CTAA.NET
SECRE@CTAA.NET

III. PLIEGO DE CONDICIONES

No procede incluir Pliego de Condiciones

IV MEDICIONES Y VALORACIÓN DETALLADA

Falta aportar resumen de valoración por capítulos.

No procede incluir valoración de Control de calidad, Seguridad y Salud, Gestión de residuos, ni valor de contrata

INCIDENCIAS: DEMOLICIONES

Genérica (no se ajusta al contenido)

El proyecto de derribo debe ajustarse al contenido indicado en "Contenido mínimo de los trabajos_COACV" - proyecto de demolición - disponible en web - visado - documentación común.

I Memoria

➢ 1 Memoria descriptiva

Siendo el proyectista persona jurídica, falta designar al técnico redactor del proyecto con titulación habilitante.

Se incluyen logos, debe indicarse en calidad de qué intervienen (contratista del proyecto, sociedad de arquitectura, denominación comercial estudio arquitectura etc).

La ficha urbanística del proyecto no es el modelo unificado COACV disponible en web www.coacv.org (NO descargar de Google etc)

En la ficha urbanística falta marcar SI / NO cumple

➢ 2 Memoria ejecución demolición

Falta descripción del procedimiento de demolición

Según "Contenido mínimo de los trabajos_COACV" - proyecto de demolición" - disponible en web - visado - documentación de visado - documentación común.

GABRIEL MIRÓ, 2
03001 ALICANTE
TEL. 965 218 400
FAX 965 140 455
WWW.CTAA.NET
SECRE@CTAA.NET

II Planos

➢ Plano de situación

Falta referido al planeamiento vigente (no a plano catastral, callejero, google earth etc)

➢ Planos descriptivos

Faltan planos a escala y/o acotados de plantas de distribución, cubiertas, alzados y secciones según protocolo de visado del COACV y según "Contenido mínimo de los trabajos_COACV" - proyecto de demolición" - disponible en web - visado - documentación de visado - documentación común.

En los casos que no se pueda acceder e inspeccionar el edificio por peligrosidad, porque esté parcialmente derruido, etc. bastará con presentar esquemas de los datos que sea posible aportar y fotografías del estado actual de fachadas y medianeras.

III Fotografías

Faltan según "Contenido mínimo de los trabajos_COACV" - proyecto de demolición" - disponible en web - visado - documentación de visado - documentación común.

V Mediciones y presupuesto

Faltan mediciones

Falta resumen de presupuesto por capítulos

En el resumen de presupuesto faltan capítulos separados de Seguridad y Salud y de Gestión de
Residuos

IV Otros documentos

➢ EBSS – ESS

Falta aportar ESS/EBSS firmado por proyectista.

En caso de aportar ESS/EBSS firmado por técnico diferente al proyectista, vendrá visado por su colegio profesional correspondiente ó se acompañará de un certificado vigente de habilitación profesional del técnico autor emitido por su Colegio. Este documento se debe adjuntar en fichero pdf independiente para su depósito y no será visado por el colegio de arquitectos.

Si se presenta E.S.S. es incompleto. Si se quiere presentar E.B.S.S. debe rectificar la denominación del documento. Puede consultar el contenido de uno u otro documento en la web - visado - documentación de visado - documentación común - "contenido mínimo de los trabajos_COACV"

La denominación de los cajetines de planos del ESS no es correcta, debe ser "Estudio de Seguridad y Salud de…"

GABRIEL MIRÓ, 2
03001 ALICANTE
TEL. 965 218 400
FAX 965 140 455
WWW.CTAA.NET
SECRE@CTAA.NET

➢ EGR

Aclarar autoría de Estudio de gestión de residuos. Si se aporta para su visado, debe constar claramente como redactor del EGR el arquitecto (en los agentes de dicho documento o en el pie de firma - con independencia de la firma del promotor como "productor" de residuos).
Si no es redactado por el arquitecto, debe extraerlo de la documentación del proyecto (no se debe firmar y no se puede visar). Puede adjuntarlo a los meros efectos testimoniales pero como fichero independiente del proyecto

INCIDENCIAS: PROYECTOS NO LOE/ LOFCE

Genérica

El contenido debe ajustarse al "contenido mínimo de los trabajos_COACV" (parte "PROYECTOS DE OBRAS A LOS QUE NO SE APLICA LA LOE NI LA LOFCE"). Puede consultarlo en la web - visado - documentación de visado - documentación común –

I Memoria

1 Memoria descriptiva

Siendo el proyectista persona jurídica, falta designar al técnico redactor del proyecto con titulación habilitante.

Siendo el director de obra persona jurídica, falta designar al técnico director de obra con titulación habilitante.

Se incluyen logos, debe indicarse en calidad de qué intervienen (contratista del proyecto, sociedad de arquitectura, denominación comercial estudio arquitectura etc).

La ficha urbanística del proyecto no es el modelo unificado COACV disponible en web www.coacv.org (NO descargar de Google etc)

En la ficha urbanística falta marcar SI / NO cumple

2 Memoria constructiva

Es de aplicación el CTE, por lo que falta justificación de los DBs del CTE que resulten de aplicación.
Según Protocolo y "contenido mínimo de los trabajos_COACV" (parte "PROYECTOS DE OBRAS A LOS QUE NO SE APLICA LA LOE NI LA LOFCE"). Puede consultarlo en la web - visado - documentación de visado - documentación común –

II Planos

Falta referido al planeamiento vigente (no a plano catastral, callejero, google earth etc)

Faltan plantas de estado inicial acotadas, además del reformado.

Faltan alzados de estado inicial acotados, además del reformado.

GABRIEL MIRÓ, 2
03001 ALICANTE
TEL. 965 218 400
FAX 965 140 455
WWW.CTAA.NET
SECRE@CTAA.NET

Faltan secciones de estado inicial acotadas, además del reformado.

III Pliego de condiciones

Falta pliego de condiciones generales y particulares.

IV Presupuesto

Falta resumen de presupuesto por capítulos.

En el resumen del Presupuesto faltan capítulos separados de Seguridad y Salud, de Gestión de Residuos y, cuando sea procedente, de Control de Calidad.

V Otros documentos

- **EBSS - ESS**

Falta aportar ESS/EBSS firmado por proyectista.

En caso de aportar ESS/EBSS firmado por técnico diferente al proyectista, vendrá visado por su colegio profesional correspondiente ó se acompañará de un certificado vigente de habilitación profesional del técnico autor emitido por su Colegio. Este documento se debe adjuntar en fichero pdf independiente para su depósito y no será visado por el colegio de arquitectos.

Si se presenta E.S.S. es incompleto. Si se quiere presentar E.B.S.S. debe rectificar la denominación del documento. Puede consultar el contenido de uno u otro documento en la web - visado - documentación de visado - documentación común - "contenido mínimo de los trabajos_COACV"

La denominación de los cajetines de planos del ESS no es correcta, debe ser “Estudio de Seguridad y Salud de…”

- **EGR**

Aclarar autoría de Estudio de gestión de residuos. Si se aporta para su visado, debe constar claramente como redactor del EGR el arquitecto (en los agentes de dicho documento o en el pie de firma - con independencia de la firma del promotor como “productor” de residuos).
Si no es redactado por el arquitecto, debe extraerlo de la documentación del proyecto (no se debe firmar y no se puede visar). Puede adjuntarlo a los meros efectos testimoniales pero como fichero independiente del proyecto

INCIDENCIAS: PROYECTOS LOE/ LOFCE

Genérica (no se ajusta al contenido)

El contenido debe ajustarse al "contenido mínimo de los trabajos_COACV" (parte "PROYECTOS DE EDIFICACIÓN A LOS QUE SE APLICA LA LOE O LA LOFCE"). Puede consultarlo en la web - visado - documentación de visado - documentación común –

GABRIEL MIRÓ, 2
03001 ALICANTE
TEL. 965 218 400
FAX 965 140 455
WWW.CTAA.NET
SECRE@CTAA.NET

1.1 Agentes* - logos

Siendo el proyectista persona jurídica, falta designar al técnico redactor del proyecto con titulación habilitante.

Siendo el director de obra persona jurídica, falta designar al técnico director de obra con titulación habilitante.

Se incluyen logos, debe indicarse en calidad de qué intervienen (contratista del proyecto, sociedad de arquitectura, denominación comercial estudio arquitectura etc).

- 1.3 Descripción del proyecto

Falta ficha urbanística conforme al modelo unificado COACV disponible en web www.coacv.org (NO descargar de Google etc)

La ficha urbanística del proyecto no es el modelo unificado COACV disponible en web www.coacv.org (NO descargar de Google etc)

En la ficha urbanística falta marcar SI / NO cumple

- Normativa de accesibilidad autonómica

Falta justificar el cumplimiento sobre accesibilidad en la edificación y en los espacios públicos en la CV del Decreto 65/2019.

- Normativas de usos
  - Uso Residencial

Falta justificar el cumplimiento de las normas de diseño y calidad en edificios de vivienda y alojamiento, DC-09 (Orden de 07 de diciembre de 2009, en desarrollo del Decreto 151/2009.

Falta incluir justificación en la memoria, con independencia de los planos.

  - Uso alojamiento turístico

Falta justificación de cumplimiento del Decreto 10/2021, regulador de los establecimientos hoteleros de la Comunidad Valenciana

El Decreto 75/2015 está derogado por el Decreto 10/2021 regulador de los establecimientos hoteleros de la Comunidad Valenciana. Actualizar.

  - Uso Docente

Falta justificar la normativa de uso docente que afecte al centro proyectado

Falta justificar el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria.

GABRIEL MIRÓ, 2
03001 ALICANTE
TEL. 965 218 400
FAX 965 140 455
WWW.CTAA.NET
SECRE@CTAA.NET

Falta justificar el Decreto 2/2009, de 9 de enero, del Consell, por el que se establecen los requisitos mínimos que deben cumplir los centros que impartan el Primer Ciclo de la Educación Infantil en la Comunitat Valenciana.

Falta justificar el Real Decreto 1537/2003, de 5 de diciembre, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas escolares de régimen general.

- 2.Memoria constructiva
- 2.1 Sustentación del edificio*

Falta incluir datos del terreno extraídos del estudio geotécnico (incluyendo datos de autoría del estudio geotécnico) o bien aportar solución alternativa indicando igualmente los datos geotécnicos que el proyectista haya considerado para el cálculo/ peritación de la cimentación.

- 3 Cumplimiento del CTE- DB SI/SUA/HS/HR

Falta la justificación de todos los apartados DBs según Anejo I del CTE, la no aplicación en base a alguno de los supuestos de exención, o solución alternativa justificada (protocolo de visado del COACV disponible en la pág. web).

Falta apartado con justificación de cada uno de los Documentos Básicos que sean aplicables al proyecto, la no aplicación con la causa de exención del cumplimiento contempladas en la propia normativa o solución alternativa justificada.

- 3.1 Seguridad estructural

Falta apartado con justificación de cada uno de los Documentos Básicos de Seguridad estructural que sean aplicables al proyecto, la no aplicación con la causa de exención del cumplimiento contempladas en la propia normativa o solución alternativa justificada.

Falta apartado de acciones sísmicas

Falta actualización conforme al RD 470/2021, de 29 de junio, por el que se aprueba el Código Estructural. (Ver referencias al RD 1247/2008 (EHE-08) y RD 751/2011 (EAE) derogados)
O justificar, en su caso, que no se requiere esta actualización por no resultar de aplicación el mencionado Código conforme a su Disposición transitoria única.

GABRIEL MIRÓ, 2
03001 ALICANTE
TEL. 965 218 400
FAX 965 140 455
WWW.CTAA.NET
SECRE@CTAA.NET

➢ 3.2 Seguridad en caso de incendio*

Falta justificación de cada una de las secciones del DB SI u otra normativa aplicable contra incendios, la no aplicación con la causa de exención del cumplimiento contempladas en la propia normativa o solución alternativa justificada.

➢ 3.3 Seguridad de utilización y accesibilidad

Falta justificación de cada una de las secciones del DB SUA, la no aplicación con la causa de exención del cumplimiento contempladas en la propia normativa o solución alternativa justificada.
Se justifican los DB-SU, anulados por los DB-SUA.

➢ 3.4 Salubridad

Falta la justificación de todos los apartados DB HS, la no aplicación con la causa de exención del cumplimiento contempladas en la propia normativa o solución alternativa justificada.

Falta actualización conforme al RD 732/2019, de 20 de diciembre, incluyendo justificación de la exigencia básica “HS 6: Protección frente a la exposición al radón”

Falta justificación. Los proyectos parciales de desarrollo de instalaciones no sustituyen la justificación de las normativas de instalaciones que obligatoriamente ha de contener el proyecto de edificación en fase de ejecución.

➢ 3.5 Protección contra el ruido

Falta la justificación del DB HR, la no aplicación con la causa de exención del cumplimiento contempladas en la propia normativa o solución alternativa justificada.

➢ 3.6 Ahorro de energía

Falta la justificación de todos los apartados DB HE, la no aplicación en base a alguno de los supuestos de exención o solución alternativa justificada.

Falta actualización conforme al rd 732/2019, de 20 de diciembre, por el que se modifica el código técnico de la edificación. La denominación de los db-he ha cambiado.

➢ HE 0, HE 1

En “Verificación de requisitos de CTE-HE0, HE1” aportado el “técnico verificador” no es el proyectista. No se puede visar documentación no redactada por el proyectista.

➢ 4 Cumplimiento de otros reglamentos y disposiciones.

Falta justificar el REBT-02 (RD 842/2002).

Falta justificar el RITE (RD 1027/2007).

La redacción de proyectos específicos de desarrollo de las instalaciones básicas (por el mismo u otros proyectistas) no exime al proyectista de la edificación de incluir dicha justificación

GABRIEL MIRÓ, 2
03001 ALICANTE
TEL. 965 218 400
FAX 965 140 455
WWW.CTAA.NET
SECRE@CTAA.NET

➢ 5 Anejos a la memoria - 5.1 Información geotécnica

Si el estudio geotécnico no es documentación redactada por el arquitecto, debe eliminarla del proyecto, no la debe firmar y no se puede visar. Puede adjuntarlo a los meros efectos testimoniales pero como fichero independiente del proyecto.

➢ 5 Anejos a la memoria - 5.2 Cálculo de la estructura

El cálculo de la estructura NO es un proyecto parcial. Si se aporta como documento de proyecto la autoría sólo corresponde al arquitecto (proyectistas del proyecto de edificación)

➢ 5 Anejos a la memoria - 5.4 Instalaciones del edificio

Los proyectos parciales de desarrollo de instalaciones no sustituyen la justificación de las normativas de instalaciones que obligatoriamente ha de contener el proyecto de edificación en fase de ejecución.

Falta justificación del cumplimiento del Real Decreto 346/2011, de 11 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento regulador de las infraestructuras comunes de telecomunicaciones para el acceso a los servicios de telecomunicación en el interior de las edificaciones.

➢ 5 Anejos a la memoria - 5.5 Eficiencia energética

Falta justificar el cumplimiento del RD 390/2021 de 1 de junio, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios.
Además se aportará el certificado de eficiencia energética correspondiente, si procede.

Falta certificado de eficiencia energética del proyecto firmada por el proyectista.

Si el certificado de eficiencia energética está realizado por otro técnico se aportará en fichero independiente del proyecto. Este documento no irá firmado por el arquitecto y no será visado por el colegio de arquitectos.

➢ 5 Anejos a la memoria - 5.7 Plan de control de calidad

Falta justificar plan de control según la normativa estatal (CTE)

Falta justificar el plan de control según Decreto 1/2015.

Falta justificación.

➢ 5 Anejos a la memoria - 5.8 E.B.S.S. o E.S.S.

En fase de ejecución falta aportar ESS/EBSS firmado por proyectista.

En caso de aportar ESS/EBSS firmado por técnico diferente al proyectista, vendrá visado por su colegio profesional correspondiente ó se acompañará de un certificado vigente de habilitación profesional del técnico autor emitido por su Colegio. Este documento se debe adjuntar en fichero pdf independiente para su depósito y no será visado por el colegio de arquitectos.

GABRIEL MIRÓ, 2
03001 ALICANTE
TEL. 965 218 400
FAX 965 140 455
WWW.CTAA.NET
SECRE@CTAA.NET

Si se presenta E.S.S. es incompleto. Si se quiere presentar E.B.S.S. debe rectificar la denominación del documento. Puede consultar el contenido de uno u otro documento en la web - visado - documentación de visado - documentación común - "contenido mínimo de los trabajos_COACV"

La denominación de los cajetines de planos del ESS no es correcta, debe ser “Estudio de Seguridad y Salud de…”

➢ 5 Anejos a la memoria - 5.9 Estudio de Gestión de Residuos

Aclarar autoría de Estudio de gestión de residuos. Si se aporta para su visado, debe constar claramente como redactor del EGR el arquitecto (en los agentes de dicho documento o en el pie de firma - con independencia de la firma del promotor como “productor” de residuos).
Si no es redactado por el arquitecto, debe extraerlo de la documentación del proyecto (no se debe firmar y no se puede visar). Puede adjuntarlo a los meros efectos testimoniales pero como fichero independiente del proyecto.

II. PLANOS

➢ Planos - 1.1 Plano de situación *

Falta referido al planeamiento vigente (no a plano catastral, callejero, google earth etc)

➢ Planos - 1.4 Plantas generales* - 1.6 Alzados y secciones*

Faltan plantas, alzados y secciones de estado actual, acotados, además de estado reformado (o ampliado).

➢ Planos - 1.8 Planos de instalaciones

Faltan esquemas básicos de instalaciones de fontanería
Faltan esquemas básicos de instalaciones de saneamiento
Faltan esquemas básicos de instalaciones de electricidad

Con independencia de que se realicen proyectos parciales de instalaciones, corresponde al proyectista del proyecto de ejecución incluir los planos de esquemas básicos de las instalaciones, redactados por él.

➢ III. PLIEGO DE CONDICIONES

➢ Pliego de cláusulas administrativas

Falta Pliego de condiciones ajustado al anejo I del CTE
Falta incluir justificación del apartado:
Disposiciones generales
Disposiciones facultativas
Disposiciones económicas.

➢ Pliego de condiciones técnicas particulares

Falta Pliego de condiciones ajustado al anejo I del CTE
Falta incluir justificación del apartado:
Prescripciones sobre los materiales
Prescripciones en cuanto a la ejecución por unidades de obra

GABRIEL MIRÓ, 2
03001 ALICANTE
TEL. 965 218 400
FAX 965 140 455
WWW.CTAA.NET
SECRE@CTAA.NET

➢ IV PRESUPUESTO

➢ Presupuesto aproximado (proyecto básico)

Falta valoración aproximada por capítulos.

➢ Presupuesto detallado

En el resumen de presupuesto por capítulos, faltan capítulos específicos de:

Seguridad y Salud
Control de Calidad
Gestión de Residuos

Falta indicar valor final de contrata.

Alicante, octubre 2022